

ORDENANZA Nº: 2626/04.-

Ramallo, 30 de noviembre de 2004

VISTO:

La solicitud efectuada por el Prof. César Díaz Director de la E.G.B. Nº 26 “**MARIANO MORENO**”, de la localidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Institución realiza un profundo trabajo social conjuntamente con el formativo;

Que dicha labor debe ser acompañada y apoyada por el resto de las Instituciones Públicas de la comunidad;

Que hasta la fecha la referida E.G.B. no cuenta con la figura del **PADRINO ESCOLAR**, siendo la misma sumamente importante en virtud de que por medio de esta se coadyuva a la noble tarea que desarrollan los directivos, Cooperadores y Comunidad toda;

Que el resto de las instituciones escolares de nuestra comunidad cuentan con esa figura, sirviendo de palanca por medio de la cual se han realizado de importante proyectos socio-educativos;

Que el Municipio de Ramallo, no puede quedar ajeno a esta solicitud la cual es a todas luces justa y meritoria por los vistos y considerando enunciados;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DLEIBERANTE DERAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase **PADRINO ESCOLAR** de la **E.G.B. Nº 26 “MARIANO MORENO”** de la localidad de Ramallo, a la Municipalidad de Ramallo con los deberes y alcances que dicha responsabilidad infiere.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a los Directivos de la Institución y al resto de las autoridades educativas el tenor de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2004.-----